No. GS-2026- **-DENAR / COSEC- DISPO 2**

La Unión, 02 de Junio de 2026

Señor Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
San Juan de Pasto.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-8-10066-25** (combustible)

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-062982-MEPAS del 01 de septiembre de 2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró supervisor del contrato al señor capitán JORGE ALBERTO VILLAMIZAR BARRAGAN del Segundo Distrito La Unión.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-014501-MEPAS del 21 de febrero de 2026, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró supervisor del contrato al señor mayor ELKIN SIGIFREDO HERNANDEZ HERRERA del Segundo Distrito La Unión.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-007462-DENAR del 08/01/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-026799-DENAR del 09/02/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-050235-DENAR del 12/03/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-069879-DENAR del 07/04/2026
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-090510-DENAR del 04/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10029-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL ACPM) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO DOS DE POLICIA, LA UNION NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LSO INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
Contratista	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Representante legal	NELSON ARNULFO DORADO ERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 49.000.000,00 APA 2025: $7.000.000,00 VIG 2026: $42.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL: $ 49.000.000,00 APA 2025: $7.000.000,00 VIG 2026:$42.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01-12-2025 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	APA 2025: 01/12/0205 VIG 2026:01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	APA 2025: 31/12/0205 VIG 2026:30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta AE-2026-066654-DENAR se dejó constancia de la visita realizada por parte del señor supervisor del contrato a la Estación de servicio san pedro de Cartago con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (sicóm) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/05/2026 AL 31/05/2026** del contrato No. **94-8-10066-25**. y se da a conocer por parte del supervisor el control del suministro de combustible realizado mensualmente mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Dos de Policía La Unión. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana	SI	Cumplio sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO**	SI	Cumplio sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar **certificación** de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito, **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo.	SI	Cumplio sin novedad..

	NOTA: El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplio sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	Cumplio sin novedad.
7	El oferente deberá **certificar** que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplio sin novedad.
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplio sin novedad.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito Dos de Policía La Unión, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento	SI	Cumplio sin novedad.
10	El oferente y futuro contratista suministrará el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito Dos de Policía La Unión.	SI	Cumplio sin novedad.
11	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. .	SI	Cumplio sin novedad.
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplio sin novedad.
13	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato *(la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada)*; de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplio sin novedad.
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084	SI	Cumplio sin novedad.
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Cumplio sin novedad.

16	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplio sin novedad.
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Cumplio sin novedad.
18	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplio sin novedad.
19	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplio sin novedad.
20	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplio sin novedad.
21	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos. La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono	SI	Cumplio sin novedad.
22	El oferente y futuro contratista deberá **certificar**, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de La Unión - Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana.		
23	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	SI	Cumplio sin novedad.
24	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplio sin novedad.
25	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplio sin novedad.

26	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
27	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplio sin novedad.
28	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplio sin novedad.
29	El oferente y futuro contratista deberá aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional	SI	Cumplio sin novedad.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** N/A.

3 **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (29) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las

disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, *así:*

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 49.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 42.100.562,00	86%
Valor total facturado	$ 7.006.005,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.006.005,00	14%
Valor pagado	$ 35.094.557,00	72%
Valor pendiente de entrega	$ 6.899.438,00	14%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No, de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
05 Del 02/05/2026	$ 7.006.005,00	01/05/2026 al 31/05/2026	$ 7.006.005,00	FEEC-12138	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4 RECOMENDACIONES

- Se realizo visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizo reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado por parte del correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor ELKIN SIGIFREDO HERNANDEZ HERRERA
Supervisor Contrato No. 94-8-10066-25
Correo electrónico: denar.dlaunion@policia.gov.co
No. Celular: 3007944277